

# ACCIÓN URGENTE

## RIESGO DE MALOS TRATOS A BAHREINÍ DEPORTADO

**El 20 de octubre de 2018, Ali Mohamed al-Showaikh fue deportado desde Países Bajos y detenido a su llegada al aeropuerto internacional de Bahrein. Durante las más de 10 semanas transcurridas desde entonces ha estado recluido sin acceso a un abogado mientras la unidad de terrorismo de la Fiscalía formula los cargos contra él. Hay sólidas razones para temer que sea sometido a malos tratos.**

El 20 de octubre de 2018, las autoridades neerlandesas deportaron a Bahrein a **Ali Mohamed al-Showaikh**, de 27 años, a pesar de que tenía todavía pasaporte válido y había manifestado que estaba dispuesto a abandonar Países Bajos e ir a cualquier país que no fuera Bahrein, donde creía que estaría expuesto a sufrir persecución. A su llegada al aeropuerto internacional de Bahrein fue detenido y llevado a la Dirección de Investigaciones Criminales para su interrogatorio. Lo tuvieron recluido allí durante 11 días, antes de trasladarlo al centro de detención de Dry Dock de Manama, la capital bahreiní. Durante ese tiempo lo llevaron ante las autoridades de la unidad de terrorismo de la Fiscalía, acusado de varios delitos de terrorismo, y lo presionaron hasta hacerle firmar una confesión. No se le permitió en ningún momento ver a un abogado.

El 4 de noviembre dejaron a su familia hacerle por primera vez una visita en Dry Dock. Ese mismo día, su abogado pidió a la Fiscalía que, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Penal, le informaran de cualquier novedad que se produjera en relación con su caso. Sin embargo, durante más de dos meses, las autoridades de Bahrein no informaron al abogado de los interrogatorios, traslados y comparecencias en la Fiscalía, ni de ninguna otra novedad. El 27 de noviembre, cuando Ali compareció otra vez en la unidad de terrorismo de la Fiscalía sin la presencia de su abogado, se prorrogó su detención preventiva. El 27 de diciembre lo llevaron a la Fiscalía por tercera vez. En esta ocasión se permitió la presencia de su abogado, pero no dejaron a éste reunirse con él en privado ni ver ningún documento. Se prorrogó su detención preventiva un mes más sin darle la oportunidad de impugnar la decisión ante un tribunal.

### **Escriban inmediatamente en árabe, en inglés o en su propio idioma:**

- instando a las autoridades bahreiníes a que dejen en libertad a Ali Mohamed al-Showaikh si no va a ser acusado en breve de ningún delito reconocible ante un tribunal, de conformidad con el derecho y las normas internacionales;
- pidiéndoles que le permitan de inmediato el acceso sin restricciones a su abogado y a medios adecuados para preparar su defensa, incluido el acceso a todas las pruebas de cargo;
- instándolas a que garanticen que, hasta su puesta en libertad, se lo protege frente a la tortura y otros malos tratos.

### **ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 13 DE FEBRERO DE 2019 A:**

Rey  
King  
Shaikh Hamad bin 'Issa Al Khalifa  
Office of His Majesty the King  
P. O. Box 555  
Rifa'a Palace, al-Manama, Bahrein  
Fax: +973 1766 4587  
**Tratamiento: Majestad / Your Majesty**

Ministro de Justicia y Asuntos Islámicos  
Minister of Justice and Islamic Affairs  
Shaikh Khaled bin Ali al-Khalifa  
Ministry of Justice and Islamic Affairs  
P. O. Box 450, al-Manama, Bahrein  
Fax: +973 1753 1284  
Formulario-e: <http://www.moj.gov.bh/en/>  
Twitter: @Khaled\_Bin\_Ali  
**Tratamiento: Excelencia / Your Excellency**

**Y copias a:**  
Ministro del Interior  
Minister of Interior  
Shaikh Rashid bin 'Abdullah Al Khalifa  
Ministry of Interior  
P. O. Box 13, al-Manama, Bahrein  
Fax: +973 1723 2661  
Twitter: @moi\_Bahrain  
**Tratamiento: Excelencia / Your Excellency**

**Envíen también copia a la representación diplomática de Bahrein acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:**

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada.

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



# ACCIÓN URGENTE

## RIESGO DE MALOS TRATOS A BAHREINÍ DEPORTADO

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Ali Mohamed al-Showaikh trabajaba en Sadad, servicio electrónico de transferencia de dinero. En 2011, al comienzo del levantamiento en Bahréin, acudió al menos a una manifestación celebrada en la glorieta de la Perla, pero luego no participó ya en los acontecimientos en que se vio inmerso el país.

Emigró de Bahréin en febrero de 2017, cuando supo que lo acusaban de acoger a fugitivos. Fue primero a Irán, y en octubre viajó a Países Bajos, donde solicitó asilo. En octubre de 2018, las autoridades neerlandesas rechazaron su solicitud de asilo, por considerar que no había probado que correría riesgo de sufrir persecución si fuera devuelto a Bahréin, y lo recluyeron en Róterdam. Como había entregado su pasaporte en el campo neerlandés para solicitantes de asilo para que se lo guardaran por seguridad, no pudo salir libremente del país, y el 20 de octubre lo devolvieron a Bahréin. Las autoridades neerlandesas no consideraron otras opciones, como permitirle viajar a un tercer país. En vez de ello tramitaron agresivamente su devolución a Bahréin, pese al conocido historial del país en casos de disidentes detenidos a su llegada al aeropuerto internacional de Manama.

La unidad de terrorismo de la Fiscalía se creó en virtud del Decreto 68 de 2014. Funciona con arreglo a procedimientos especiales, distintos de los aplicados en las causas penales ordinarias y que incluyen la facultad de autorizar la detención sin orden judicial por un periodo de hasta seis meses. Aplica una definición extraordinariamente amplia de “terrorismo”, enunciada en la legislación antiterrorista (Ley 58 de 2006) y que abarca delitos como “alterar el orden público”, “perjudicar la economía nacional”, “perjudicar la seguridad nacional”, etc.

Países Bajos debe cumplir el principio de no devolución (*non-refoulement*), que prohíbe transferir a una persona a un país o jurisdicción donde corra peligro real de sufrir graves violaciones de derechos humanos. Este principio está protegido en numerosos instrumentos internacionales, y se ha convertido en disposición del derecho internacional consuetudinario, vinculante para todos los Estados hayan o no ratificado los tratados pertinentes. La devolución de una persona a un país donde pueda sufrir tortura y otros malos tratos constituye además una violación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, en la que Países Bajos es Estado Parte.

Nombre: Ali Mohamed al-Showaikh

Sexo: Hombre

AU: 209/18 Índice: MDE 11/9555/2018 Fecha de emisión: 2 de enero de 2019